

Por el cual **se hacen traslados en el Presupuesto General** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la vigencia fiscal de 2010

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones lègales y estatutarias y en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en la Ley 30 de 1992, Acuerdo 119 de 1997, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 087 de 2009 y lo estipulado en los Estatutos General y Presupuestal de Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No.087 del 10 de diciembre 2009, se adopta el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para la vigencia fiscal del 2010.

Que mediante resolución 6099 del 9 de julio del 2010 emitida por el Ministerio de Educación Nacional se adicionan recursos por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1'766.517.739) para inversión de la Universidad.

Que como consecuencia de lo anterior es necesario liberar los recursos propios asignados en el Presupuesto Inicial para Gastos de Inversión y re-direccionarlos, para cubrir necesidades de Gastos Funcionamiento presentados por las Unidades Académico-Administrativas de la Institución por valor de MIL MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1,070.000.000).

Que teniendo en cuenta las necesidades prioritarias, planteadas por los diferentes estamentos universitarios, es necesario adicionar recursos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento.

Que en razón a lo previsto por el Estatuto General de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es función del Consejo Superior Universitario, efectuar las modificaciones presupuestales previstas por la Ley;

En mérito de lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTICULO 1º.- Realizar los siguientes traslados del Presupuesto de Gastos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia para la vigencia 2010, la suma de MIL MILLONES SETENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1,070.000.000).

CONTRACREDITAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.070.000.000

INVERSIÓN (20)

Construcción Centro de Laboratorios Sede Central 1.070.000.000

ACREDITAR

UNIDAD ADMINISTRATIVA

1.070.000.000

FUNCIONAMIENTO (20)

1.070.000.000

Gastos Generales

1.070.000.000

1.070.000.000

ARTICULO 2º .- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los 06 días del mes de agosto de 2010.

OSCAR ARMANDO IBARRA RUSSI

Présidente (e)

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ Secretario